



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: rRef. N° EX-2023-00329949- -UNC-ME#FCS-CATHERINE HERRERA TAPIA-MAP

Ref. N° EX-2023-00329949- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Las Res. HCS N° 744/2019 y 361/2020, que aprueban el reglamento y plan de estudios de la carrera de Maestría en Administración Pública (plan 2020)

La Res. HCS N° 368/1996 que aprueba el plan de estudios de la Maestría en Administración Pública (Plan 1996)

Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la alumna Catherine Herrera Tapia, DNI N° 18851102 solicitando la reincorporación a la carrera de Maestría en Administración Pública, Cohorte XVI

Que la alumna referenciada ha iniciado la carrera en la cohorte XV, esto es en el año 2018, durante la vigencia del plan de estudios de la carrera conforme Res. HCS 368/1996

Que atento a lo solicitado por la alumna, es necesario efectuar un análisis académico respecto de las asignaturas pendientes y su posterior reconocimiento por equivalencia internas de aquellas aprobadas oportunamente en el plan anterior

Que dicho análisis fue efectuado por el coordinador de la carrera conforme surge de los presentes obrados, el que expresamente hace mención a las asignaturas faltantes de aprobación.

Que atento haber sido anexado un analítico de la alumna, que confirma las asignaturas que habían sido aprobadas en el plan anterior.

Que dichas asignaturas han sido aprobadas por los mismos docentes que los de la cohorte XVI

Que por ese motivo corresponde reconocerles el carácter de aprobadas por equivalencia internas o en su defecto por matriz de equivalencia.

Que dicho informe es avalado por la Mgtr. Graciela Santiago, conforme surge de lo manifestado en las presentes actuaciones.

Que por ese motivo corresponde darle el visto bueno a lo solicitado y autorizar el cambio de plan de estudios a la alumna Catherine Herrera Tapia, del plan 1996 al plan 2020 conforme las Res. HCS referenciada en los vistos.

Que en ese sentido corresponde dar por aprobadas las asignaturas reflejadas en el certificado analítico adjuntado a las presentes, conforme los mecanismos de otorgamiento de equivalencia en el sistema GUARANI.

Que una vez resueltas las cuestiones académicas, es necesario que pasen las actuaciones al área económica contable, a fines de cumplimentar lo relativo a aranceles y pagos correspondientes aplicables al caso.

Por todo ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL IIFAP FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E:

Art. 1º: Hacer lugar a la solicitud efectuada por la alumna Catherine Herrera Tapia, DNI N° 18851102, y en consecuencia, autorizar al área de enseñanza a efectuar el cambio de plan de estudios esto es del plan 1996 al plan 2020 de la carrera de Maestría en Administración Pública.

Art. 2º Reconocer por equivalencias, las asignaturas aprobadas en el plan 1996, conforme analítico adjuntado, y por lo tanto autorizar al area de enseñanza a efectuar el tramite respectivo en el sistema GUARANI.

Art. 3º: Remitir las presentes actuaciones al área económica contable del IIFAP a sus efectos

Art. 4º Protocolizar. Notificar. Comunicar a la Maestría en Administración Pública, a sus efectos. Oportunamente, archivar.